



BUENOS AIRES,

VISTO la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N°
3.110/70, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de sus funciones, el INDEC debe promover la adecuada difusión de toda la información estadística oficial, así como dar a conocer las actividades en desarrollo, tanto a los organismos de gobierno de las distintas jurisdicciones como a la población en general.

Que el uso de las estadísticas para la toma de decisiones y como elemento de información general en los distintos niveles de acción social ha adquirido una dinámica cada vez mayor en los últimos tiempos.

Que los adelantos tecnológicos implican la necesidad de redefinir la oferta de productos de difusión, como consecuencia de cambios generados en la demanda de información.

Que la aceleración en los cambios del contexto económico y social exige una mayor oportunidad y disponibilidad de la información estadística.

Que es necesario generar nuevas metodologías organizativas que utilicen más eficientemente los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

Que es necesario un mayor conocimiento de los distintos programas de trabajo que desarrolla el Instituto y una

[Handwritten signature and initials]



442

mayor comunicación horizontal entre los responsables de dichos programas, a fin de establecer cronogramas de difusión de sus resultados y decidir la mejor manera de divulgarlos.

Que a fin de programar e implementar una política de difusión acorde a lo mencionado resulta necesaria la creación de un COMITE DE DIFUSION.

Que el COMITE DE DIFUSION tendrá por función elaborar propuestas de difusión que logren el uso eficiente de los recursos y la capitalización de experiencias.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establece en el Artículo 2° de la Ley N°17.622 y el Artículo 28 Inciso b) del Decreto N° 3.110/70 que la reglamenta.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Créase el COMITE DE DIFUSION, el que se integrará de la forma prevista en el Anexo I integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- El COMITE tendrá como funciones la programación e implementación de acciones tendientes a mejorar la difusión de las estadísticas oficiales, la definición del público al que se

[Handwritten signature]



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

quiere llegar, la elección de soportes adecuados al tipo de información a publicar y la fijación de calendarios de difusión.

ARTICULO 3°.- El COMITE tendrá la facultad de crear grupos de trabajo interdisciplinarios conformados por agentes de la Dirección de Difusión y de las distintas Direcciones del Instituto a fin de desarrollar, implementar, evaluar y actualizar productos y servicios de difusión.

ARTICULO 4°.- El COMITE se reunirá toda vez que la necesidad del servicio lo exija, o por convocatoria del Señor Director del Instituto, en su calidad de Presidente del Comité.

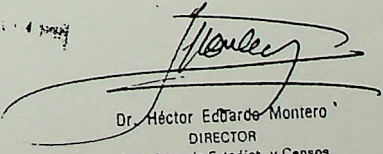
ARTICULO 5°.- Las iniciativas que surjan de las reuniones de trabajo del COMITE, se instrumentarán por escrito como sugerencias, para la consideración del Señor Director del INDEC.

ARTICULO 6°.- El Director del INSTITUTO, en su calidad de Presidente del COMITE, podrá integrar a las reuniones a otros funcionarios del organismo, cuya presencia sea necesaria en razón del temario a tratar.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION N°

442


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

ANEXO I DE LA DISPOSICION INDEC N°

142

INTEGRANTES DEL COMITE DE DIFUSION

PRESIDENTE:

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

COORDINADOR:

DIRECTOR DE DIFUSION

INTEGRANTES:

DIRECTOR ASISTENTE DE ESTADISTICAS ECONOMICAS

DIRECTOR NACIONAL DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION

DIRECTOR NACIONAL DE METODOLOGIA ESTADISTICA, TECNOLOGIA Y

COORDINACION DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION

[Handwritten signatures and initials]